

CONSEJO DE EUROPA

DECLARACION DE VIENA (*)
(9 DE OCTUBRE DE 1993)

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa, reunidos por primera vez en la historia de nuestra Organización con ocasión de esta Conferencia en Viena, declaramos solemnemente lo siguiente:

El fin de la división de Europa nos ofrece una oportunidad histórica de reafirmar la paz y la estabilidad en este continente. Todos nuestros países están comprometidos con la democracia pluralista y parlamentaria, con la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos, con la preeminencia del Derecho y con un patrimonio cultural común enriquecido por su diversidad. Por todo ello, Europa puede convertirse en un amplio espacio de seguridad democrática.

Esta Europa es portadora de una inmensa esperanza que, a ningún precio, debe ser destruida por las ambiciones territoriales, el resurgimiento de los nacionalismos agresivos, la perpetuación de zonas de influencia, la intolerancia o las ideologías totalitarias.

Condenamos todas estas desviaciones, que han sumergido a los pueblos de la ex-Yugoslavia en el odio y la guerra, y amenazan a otras regiones. Hacemos un llamamiento a los dirigentes de estos pueblos para que pongan fin a sus conflictos. Invitamos a estos pueblos a unirse a nosotros para construir y consolidar la nueva Europa.

Somos conscientes de que la protección de las minorías nacionales es esencial para la estabilidad y la seguridad de la democracia en nuestro continente.

El Consejo de Europa es la institución política europea por excelencia que está en condiciones de acoger, en pie de igualdad y con estructuras permanentes, a las democracias europeas liberadas de la opresión comunista. Por esta razón, su adhesión al Consejo de Europa es un elemento central de la construcción europea fundada sobre los valores de nuestra Organización.

La adhesión presupone que el Estado candidato haya adoptado sus instituciones y su ordenamiento jurídico a los principios fundamentales

(*) Traducción del texto francés realizada por: M. ARCOS VARGAS, J. A. CARRILLO SALCEDO, E. W. PETIT DE GABRIEL, A. SALADO OSUNA (Derecho Internacional, Sevilla).

del Estado democrático, a la preeminencia del Derecho y al respeto de los derechos humanos. Los representantes del pueblo deben haber sido elegidos por vía de elecciones libres y limpias, mediante un sufragio universal. La garantía de la libertad de expresión, sobre todo en los medios de comunicación, la protección de las minorías nacionales y el respeto a los principios de Derecho Internacional deben seguir siendo las condiciones esenciales para el examen de cada candidatura. El compromiso de firmar el Convenio Europeo de Derechos humanos y de aceptar en breve plazo su mecanismo de control, es igualmente fundamental. Estamos decididos a asegurar en el seno del Consejo de Europa el pleno respeto de los compromisos asumidos por todos los Estados Miembros.

Afirmamos nuestra voluntad de promover la integración de los nuevos Estados Miembros y de proceder a las reformas necesarias en la Organización teniendo en cuenta las propuestas de la Asamblea Parlamentaria así como las preocupaciones de las entidades locales y regionales, esenciales para la expresión democrática de los pueblos.

Confirmamos la política de apertura y de cooperación con todos los países de la Europa central y oriental que hayan optado por la democracia. Los programas establecidos por el Consejo de Europa para ayudar a la transición democrática deben desarrollarse, adaptándose constantemente a las necesidades de los nuevos asociados.

Pretendemos poner al Consejo de Europa en plena disposición para contribuir a la seguridad democrática, para afrontar los desafíos de la Sociedad del Siglo XXI, expresando jurídicamente los valores que definen nuestra identidad europea, y para favorecer la mejora de la calidad de vida.

Estos objetivos requieren un reforzamiento de la coordinación de los trabajos del Consejo de Europa con los de otras instituciones que concurren en la construcción de una Europa democrática y segura, para satisfacer las exigencias de complementariedad y de una mejor utilización de los recursos.

En este sentido, nos congratulamos en primer lugar de la cooperación establecida con la Comunidad Europea, sobre la base del Acuerdo de 1987, para el desarrollo de acciones comunes, y en particular respecto de los países de Europa central y oriental. Consideramos que esta colaboración, en sectores de actividad cada vez más variados, es un reflejo de la relación institucional específica y evolutiva que caracteriza las relaciones entre las dos instituciones.

Con el fin de promover la seguridad democrática, somos igualmente partidarios de profundizar las relaciones de cooperación institucional en el ámbito de la dimensión humana entre el Consejo de Europa y la CSCE. Se podrían concluir acuerdos muy útiles con esta última, especialmente con su Oficina de instituciones democráticas y derechos humanos y su Alto Comisariado para las minorías nacionales.

Estamos decididos a hacer uso pleno del foro político que constituye el Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria para favorecer, según las competencias y de conformidad con la vocación de la Organización, el reforzamiento de la seguridad democrática en Europa. El diálogo político en el seno de nuestra Organización contribuirá de forma importante a la estabilidad de nuestro continente. Y ello nos resultará más fácil si estamos dispuestos a entablar dicho diálogo con todos los Estados europeos que manifiesten la voluntad de respetar los principios del Consejo de Europa.

Convencidos de que el establecimiento de las estructuras jurídicas adecuadas y la formación de los directivos son condiciones esenciales para el éxito de la transición económica y política en Europa central y oriental, destacamos la importancia del desarrollo y la coordinación de programas de asistencia a estos efectos, en colaboración con la Comunidad Europea.

La creación de una Europa tolerante y próspera no depende solamente de la cooperación entre los Estados. Se fundamenta asimismo en una cooperación transfronteriza territorial de cada Estado. Animamos a la Organización para que continúe su trabajo en este ámbito y para que lo amplíe a la cooperación entre regiones no limítrofes.

Expresamos nuestra convicción de que la cooperación cultural en el Consejo de Europa es un instrumento privilegiado —a través de la educación, los medios de comunicación, la acción cultural, la protección y la revalorización del patrimonio cultural, la participación de jóvenes—, para la cohesión de Europa en el respeto de sus diversidades. Nuestros Gobiernos se comprometen a tomar en consideración en sus relaciones de cooperación bilateral y multilateral las prioridades y orientaciones aprobadas en el Consejo de Europa.

Con el fin de contribuir a la cohesión de nuestras sociedades, destacamos la importancia de los compromisos contraídos en el marco de la Carta Social del Consejo de Europa y el Código Europeo de Seguridad Social, para dotar a los Países Miembros de una protección social adecuada.

Reconocemos el valor de la cooperación llevada a cabo en el seno del Consejo de Europa para proteger el medio natural y para mejorar el medio urbano.

Proseguiremos nuestros esfuerzos para facilitar la integración de los inmigrantes en situación regular y para mejorar la gestión y el control de los flujos migratorios respetando la libertad de desplazamiento en el interior de Europa. Alentamos al «Grupo de Viena» a continuar sus trabajos, contribuyendo de esta forma con otros grupos competentes a un enfoque global de los desafíos planteados por las migraciones.

Conscientes de nuestros fuertes vínculos de amistad con los Estados que fuera de Europa comparten los mismos valores, deseamos desarrollar esfuerzos comunes en favor de la paz y de la democracia.

Afirmamos, por otra parte, que la profundización en la cooperación para dar respuesta a la nueva coyuntura europea, no debería en modo alguno desviar nuestra responsabilidad respecto de la interdependencia y la solidaridad Norte/Sur.

* * *

En la perspectiva política así diseñada, nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa, decidimos:

- mejorar la eficacia del Convenio Europeo de Derechos Humanos instituyendo Tribunal único para controlar el cumplimiento de los compromisos suscritos (vid. decisión en el anexo I);
- suscribir compromisos políticos y jurídicos relativos a la protección de las minorías nacionales en Europa y encomendar al Comité de Ministros la elaboración de los instrumentos jurídicos internacionales apropiados (vid. decisión en anexo II);
- emprender una política de lucha contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, y adoptar para ello una Declaración así como un plan de acción (decisión en anexo III);
- aprobar en principio la creación de un órgano consultivo, que represente auténticamente tanto a las entidades locales como a las entidades regionales de Europa;
- invitar al Consejo de Europa a que estudie la adopción de instrumentos adecuados para estimular el desarrollo de acciones cul-

turales de participación europea, en las que participen tanto los poderes públicos como la sociedad civil;

- encargar al Comité de Ministros que adopte las mejoras necesarias en el Estatuto de la Organización para su mejor funcionamiento teniendo en cuenta las propuestas formuladas por la Asamblea Parlamentaria.

ANEXO I

REFORMA DEL MECANISMO DE CONTROL DEL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa, en relación con la reforma del mecanismo de control del Convenio Europeo de Derechos Humanos, hemos acordado lo siguiente:

Al adoptar el Convenio de salvaguarda de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que entró en vigor hace cuarenta años, el Consejo de Europa creó un sistema internacional de protección de derechos humanos único en su género. La característica principal de este sistema consiste en la obligación de los Estados contratantes de proteger de manera efectiva los derechos humanos reconocidos en el Convenio y aceptar un control internacional del respeto de estos derechos. Hasta ahora, la Comisión y el Tribunal Europeo de Derechos humanos han asumido esta responsabilidad.

Desde la entrada en vigor del Convenio en 1953, el número de los Estados Contratantes casi se ha triplicado, y además hay otros Estados que se adherirán tras su admisión como Estados Miembros del Consejo de Europa. Creemos que resulta muy urgente adaptar el mecanismo actual de control a este desarrollo para mantener en el futuro una protección internacional efectiva de los derechos humanos. El objetivo de esta reforma es incrementar la eficacia de los medios de protección, reducir la duración de los procedimientos y mantener el elevado nivel actual de protección de los derechos humanos.

Con este fin, hemos decidido establecer, en tanto que parte integrante del Convenio, un único Tribunal Europeo de derechos humanos que reemplazará los órganos de control existentes.

Encomendamos al Comité de Ministros del Consejo de Europa que concluya la preparación de un Protocolo de enmienda al Convenio de salvaguarda de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, respecto del que ya existen progresos sustanciales, para que el texto sea adoptado y abierto a la firma en la reunión ministerial de mayo de 1994. Desearíamos que este Protocolo se sometiera a ratificación en el más breve plazo posible.

ANEXO II

LAS MINORÍAS NACIONALES

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa, en relación con la protección de las minorías nacionales hemos decidido lo siguiente:

Las minorías nacionales que los vaivenes de la historia han establecido en Europa deben ser protegidas y respetadas para contribuir así a la estabilidad y a la paz.

En esta Europa que queremos construir es necesario responder a este desafío: asegurar la protección de los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales en el seno de un Estado de Derecho, en el respeto a la integridad territorial y de la soberanía nacional de los Estados. En estas condiciones, estas minorías aportarán una valiosa contribución a la vida de nuestras sociedades.

La creación de un clima de tolerancia y de diálogo es necesaria para la participación de todos en la vida política. En este sentido, una contribución importante debe ser aportada por las entidades regionales y locales.

En sus acciones, los Estados tienen que asegurar el respeto a los principios que son la base de nuestra tradición europea común: la igualdad ante la ley, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el derecho de asociación y de reunión, así como la participación en la vida pública.

Los Estados deberían crear las condiciones naturales para permitir a las personas pertenecientes a minorías nacionales desarrollar su cultura, preservando su religión, sus tradiciones y sus costumbres. Estas personas deben poder utilizar su lengua, tanto en privado como en público, y, bajo determinadas condiciones, deberían poderlo hacer en sus relaciones con las autoridades públicas.

Subrayamos la importancia que pueden tener para la estabilidad y la paz en Europa los acuerdos bilaterales entre Estados para asegurar la protección de las minorías nacionales interesadas.

Confirmamos nuestra determinación de asumir plenamente los compromisos relativos a la protección de minorías nacionales contenidos en el Documento de Copenhague y en los otros documentos de la CSCE.

Consideramos que el Consejo de Europa debe esforzarse en transformar lo más ampliamente posible estos compromisos políticos en instrumentos jurídicos.

De acuerdo con su vocación fundamental, el Consejo de Europa está particularmente bien dotado para contribuir a la solución de los problemas de minorías nacionales. Con esta finalidad, pretendemos continuar la estrecha cooperación existente entre el Consejo de Europa y el Alto Comisariado de la CSCE para las minorías nacionales.

En consecuencia, decidimos encomendar al Comité de Ministros:

- elaborar medidas de confianza que incrementen la tolerancia y la comprensión entre los pueblos;
- facilitar toda la asistencia solicitada para la negociación y adopción de tratados sobre las cuestiones de interés para las minorías nacionales, así como acuerdos de cooperación transfronteriza;
- redactar en un breve plazo un convenio marco que precise los principios que los Estados contratantes se comprometen a respetar para asegurar la protección de las minorías nacionales. Este instrumento será igualmente abierto a la firma de los Estados no miembros;
- iniciar los trabajos de redacción de un protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos en el ámbito cultural con disposiciones que garanticen los derechos individuales, sobre todo para las personas que pertenezcan a minorías nacionales.

ANEXO III

DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA, EL ANTISEMITISMO Y LA INTOLERANCIA

Nosotros, Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Consejo de Europa,

Persuadidos de que la diversidad de tradiciones y culturas constituye desde hace siglos una de las riquezas de Europa y de que el principio de tolerancia es la garantía para mantener una sociedad abierta y respetuosa con la diversidad cultural, a la que estamos vinculados;

Convencidos de que la realización de una sociedad democrática y pluralista, respetuosa con la igual dignidad de todos los seres humanos, sigue siendo uno de los principales objetivos de la construcción europea;

Alarmados por el resurgir actual de fenómenos de racismo, de xenofobia y de antisemitismo, el desarrollo de un clima de intolerancia, la multiplicación de los actos violentos, especialmente contra los inmigrantes y personas procedentes de la inmigración así como de tratos degradantes y de las prácticas discriminatorias que los acompañan;

Igualmente alarmados por el resurgir de nacionalismos agresivos y de etnocentrismos que constituyen nuevas expresiones de xenofobia;

Inquietos por la degradación de las condiciones económicas que amenazan la cohesión de las sociedades europeas engendrando formas de exclusión susceptibles de favorecer las tensiones sociales y las manifestaciones xenófobas;

Persuadidos de que estos fenómenos de intolerancia amenazan a las sociedades democráticas y a sus valores fundamentales y que destruyen las bases de la construcción europea;

Confirmando la Declaración de 14 de mayo de 1981 del Comité de Ministros, en virtud de la cual condenaba solemnemente todas las formas de intolerancia así como los actos de violencia que provocan;

Reafirmando los valores de solidaridad que deben inspirar a todos los miembros de la sociedad para reducir la marginación y la exclusión social;

Convencidos además que, más allá de la tolerancia, el futuro de Europa exige de los individuos y de los grupos una voluntad de actuar en conjunto combinando sus diversas aportaciones,

- Condenamos de la forma más enérgica el racismo en todas sus formas, la xenofobia y el antisemitismo, así como la intolerancia y todas las formas de discriminación religiosa;
- Encarecemos a los Estados Miembros a continuar los esfuerzos ya emprendidos con el fin de eliminar estos fenómenos y nos comprometemos a reforzar las leyes nacionales y los instrumentos in-

ternacionales, así como a adoptar las medidas apropiadas en el plano nacional y europeo;

- Nos comprometemos a actuar contra todas las ideologías, políticas y prácticas que inciten al odio racial, a la violencia y a la discriminación, así como contra todo acto o lenguaje que refuerce los temores y las tensiones entre grupos raciales, étnicos, nacionales, religiosos o sociales diferentes;
- Apelamos de forma insistente a los pueblos, a los grupos, a los ciudadanos europeos y especialmente a los jóvenes para que se comprometan resueltamente en la lucha contra todas las formas de intolerancia y para que participen activamente en la construcción de una sociedad europea democrática, tolerante y solidaria, sobre la base de valores comunes.

Para ello, encomendamos al Comité de Ministros el desarrollo y la puesta en práctica en el plazo más breve posible del *plan de acción* siguiente, y de que provea los recursos financieros necesarios.

PLAN DE ACCIÓN

1. Lanzamiento de una amplia campaña europea de jóvenes destinada a movilizar al público en favor de una sociedad tolerante, basada en la igual dignidad de todos sus Miembros, y contra las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia.

Esta campaña, coordinada por el Consejo de Europa en cooperación con las organizaciones europeas de la juventud, tendrá una dimensión nacional y local mediante el establecimiento de comités nacionales.

Dicha campaña tratará especialmente de estimular proyectos piloto que impliquen a todos los sectores de la sociedad.

2. Invitación a los Estados Miembros a reforzar las garantías contra todas las formas de discriminación fundada en la raza, en el origen nacional o étnico o religioso, y con esta finalidad:

- reexaminar sin tardanza su legislación para eliminar las disposiciones susceptibles de generar discriminaciones fundadas en uno de estos motivos o que mantengan prejuicios;
- asegurar la adopción efectiva de leyes destinadas a combatir el racismo y la discriminación;

- reforzar e introducir medidas preventivas destinadas a combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, prestando una atención especial a las medidas destinadas a reforzar la toma de conciencia en relación con estos fenómenos y a establecer la confianza.

3. Creación de un Comité de expertos gubernamentales competente para:

- examinar las medidas legislativas, políticas y otras adoptadas por los Estados Miembros destinadas a combatir el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia, así como la eficacia de las mismas;
- estimular la acción en la materia a nivel local, nacional y europeo;
- formular recomendaciones de política general a los Estados Miembros;
- estudiar los instrumentos jurídicos internacionales aplicables a la materia, y reforzarlos si fuera necesario.

El Comité de expertos presentará regularmente un informe al Comité de Ministros, que solicitará los dictámenes de los Comités directores interesados.

Las modalidades complementarias para el funcionamiento de este nuevo mecanismo serán decididas por el Comité de Ministros.

4. Refuerzo de la comprensión mutua y de la confianza entre los pueblos mediante programas de cooperación y asistencia del Consejo de Europa. Los trabajos en este terreno deberían versar fundamentalmente sobre:

- el estudio de las causas profundas de la intolerancia y las soluciones que se puedan aportar, sobre todo mediante la organización de un seminario y el apoyo de programas de investigación;
- el desarrollo de la educación en el ámbito de los derechos humanos y el respeto de las diversidades culturales;
- el refuerzo de los programas destinados a eliminar los prejuicios mediante la enseñanza de la historia poniendo de manifiesto las *mutuas influencias positivas entre diferentes países, religiones e ideas* en el desarrollo histórico de Europa;
- el fomento de la cooperación transfronteriza entre entidades locales para reforzar la confianza;
- la intensificación del trabajo de cooperación en el ámbito de relaciones intercomunitarias y de igualdad de oportunidades;

— el desarrollo de políticas de lucha contra la exclusión social y la extrema pobreza.

5. Petición a los profesionales de los medios de comunicación para que presenten sus reportajes y comentarios sobre los actos de racismo y de intolerancia de forma real y responsable, y para que prosigan con la elaboración de códigos de deontología profesional que reflejen estas exigencias.

En la ejecución de este Plan, el Consejo de Europa tendrá debidamente en cuenta los trabajos de la UNESCO sobre la tolerancia, en particular los relativos a la preparación de un «Año de la tolerancia» en 1995.

Un primer informe sobre la puesta en práctica del plan de acción será sometido al Comité de Ministros con ocasión de su 94.ª sesión, en mayo de 1994.

SUMARIO DEL VOLUMEN NUM. 20 AÑO 1993

ESTUDIOS	<u>Páginas</u>
JAVIER DÍEZ-HOCHLEITNER: <i>La respuesta del TUE al incumplimiento de las sentencias del Tribunal de Justicia por los Estados miembros</i>	837
LUIS MARÍA DÍEZ PICAZO: <i>Reflexiones sobre la idea de Constitución Europea</i>	533
CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ: <i>El Convenio de aplicación de Schengen y el Convenio de Dublín: una aproximación al asilo desde la perspectiva comunitaria</i>	53
ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ: <i>Derecho aplicable y orden público comunitario</i>	901
CARLOS B. JIMÉNEZ PIERNAS: <i>La protección consular y diplomática del ciudadano de la Unión Europea</i>	9
FERNANDO M. MARIÑO MENÉNDEZ: <i>La configuración progresiva de la política medioambiental comunitaria</i>	799
ELISA PÉREZ VERA: <i>El Tratado de la Unión Europea y los derechos humanos</i>	459
JAVIER ROLDÁN BARBERO: <i>Democracia y Derecho Europeo</i>	101
LUIS IGNACIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: <i>La Unión Europea y su política exterior y de seguridad</i>	773
JOSÉ MANUEL SOBRINO HEREDIA: <i>La actividad diplomática de las delegaciones de la Comisión en el exterior de la Comunidad Europea</i>	485
NOTAS	
NURIA BOUZA I VIDAL: <i>El ámbito personal de aplicación del Derecho de establecimiento en los supuestos de doble nacio-</i>	

	<u>Páginas</u>
<i>alidad. (Comentario a la sentencia del TJCE de 7 de julio de 1992, Micheletti c. Delegación del Gobierno de Cantabria, as. C 369/90).....</i>	563
RAFAEL BUSTOS GISBERT: <i>Cuestiones planteadas por la jurisprudencia constitucional referente a la ejecución y garantía del cumplimiento del Derecho Comunitario</i>	583
FERNANDO CASTILLO DE LA TORRE: <i>Derecho de la política comercial y derecho de la competencia: algunas consideraciones sobre su interacción en el ámbito comunitario</i>	605
ERNESTO GARCÍA TREVIJANO: <i>Sobre la incorporación del Derecho Comunitario en el Derecho interno: una visión práctica</i>	195
LUIS MIGUEL HINOJOSA MARTÍNEZ: <i>Los precios predatorios y el Derecho de la competencia europeo (Comentario de la sentencia del TJCE de 3 de julio de 1991, as. 62/86 AKZO Chemie BV c. Comisión)</i>	227
LUIS ALBERTO MARCO ARCALA: <i>El declive de la doctrina del origen común de las marcas tras el caso "Hag II". Comentario a la sentencia del TJCE de 17 de octubre de 1990, as. C-10/89, SA. CNL.-Sucal v. HaG, «Hag II»).....</i>	251
ANDRÉS OLESTI RAYO: <i>La competencia comunitaria para concluir Convenios en el marco de la OIT (Comentario al dictamen 2/91 del TJCE de 19 de marzo de 1993)</i>	945
LUIS IGNACIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: <i>Derecho Comunitario y Derecho del Mar (Observaciones a la sentencia del TJCE de 24 de noviembre de 1992, Poulsen, C-286/90).....</i>	141
ALEJANDRO VALLE GÁLVEZ: <i>La especificidad del ordenamiento comunitario (comentario a los Dictámenes 1/91 y 1/92 del TJCE sobre el Espacio Económico Europeo).....</i>	155

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Sentencia de 10 de noviembre de 1992, Exportur c. LOR SA y Confiserie du Tech, C-3/91. Convenio hispano-francés sobre

	<u>Páginas</u>
<i>la protección de las indicaciones de procedencia y denominaciones de origen. Compatibilidad con las normas sobre libre circulación de mercancías</i>	289
<i>Sentencia de 24 de noviembre de 1992, Poulsen, C-286/90, Conservación de los recursos pesqueros</i>	301
<i>Dictamen 2/91 de 19 de marzo de 1993, "Convenio n.º 170 de la OIT sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"</i>	639
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL FEDERAL ALEMÁN	
<i>Sentencia dictada por la Sala II del Tribunal Constitucional Federal Alemán de Karlsruhe el 12 de octubre de 1993</i>	975

CRONICAS

Consejo de Europa

<i>Comité de Ministros, por Nila Torres</i>	317, 667 1035
<i>Crónica de la jurisprudencia de la Comisión y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por Fanny Castro-Rial Garrone</i>	683

BIBLIOGRAFIA

<i>CALLEJA, D.; VIGNES, D.; WÄGENBAUR, R.: Dispositions fiscales. Rapprochement des législations, 2.ª ed., por J. Laso</i>	697
<i>CLOTET I MIRÓ, M. A.: La cooperación internacional de los municipios en el marco del Consejo de Europa. La obra de la Conferencia Permanente de poderes locales y regionales de Europa, por J. F. Carrera</i>	337
<i>COCKBORNE, J. E. DE; DEFALQUE, L.; DURAND, C. F.; PRAHL, H., Y VANDERSANDEN, G. (dir.): Commentaire Mègret. Le Droit de la CEE. Vol. 1: Preamble. Principes. Libre circulation des marchandises, 2.ª ed., por J. Mañllo</i>	338
<i>La communauté Européenne avant Edimbourg, por L. González</i>	698

DEJEANT-PONS, M.: <i>La Méditerranée en Droit International de l'Environnement</i> , por C. Fernández de Casadevante	339
ESCOBAR HERNÁNDEZ, C.: <i>El recurso por omisión ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas</i> , por M. Díez de Velasco	?
FERNÁNDEZ DE CASADEVANTE ROMANÍ, C.: <i>La protección del medio ambiente en Derecho Internacional. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español</i> , por F. J. Carrera	340
GARCÍA LÓPEZ, J.: <i>La crisis del sistema G.A.T.T. y el Derecho Anti-dumping comunitario</i> , por N. Stoffel	342
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, E.: <i>Manual del negociador en la Comunidad Europea</i> , por N. Navarro	343
LABOUZ, M. F. (Dir.): <i>Les accords de Maastricht et la constitution de l'Union européenne</i> , por L. N. González	700
MENGOZZI, P.: <i>European Community Law</i> , por N. Stoffel	1052
ORTUZAR ANDECHAGA, L.: <i>Aplicación judicial del Derecho Comunitario</i> , por N. Rodríguez	701
SALOMÉ CISNAL DE UGARTE, E.; FERNÁNDEZ LIESA, C. R.; MOREIRO GONZÁLEZ, C.: <i>Descripción, análisis y comentarios al Tratado de la Unión Europea</i> , por F. J. Carrera	702
STREINZ, R. (ed.): <i>Deutsches und europäisches Lebensmittelrecht</i> , por J. M. Bautista	345
TELÒ, M. (sous la direction): <i>Vers une nouvelle Europe?</i> , por J. M. Bautista	349
<i>Tratado de la Unión Europea y Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas</i> . Edición preparada por A. MANGAS MARTÍN, por N. Stoffel	348
VILLIERS, Ph. de: <i>Notre Europe sans Maastricht</i> , por F. González-Blanch	349
VV.AA.: <i>Incidencia del Tratado de la Unión Europea sobre la Comunidad de Madrid</i> , por F. J. Carrera	703

	<u>Páginas</u>
VV.AA.: <i>El Mercado Unico. La Europa sin fronteras interiores</i> , por N. Rodríguez	704
 REVISTA DE REVISTAS	
<i>Revistas seleccionadas</i>	353, 799, 1057
<i>Indices</i>	355, 712, 1059
 DOCUMENTACION	
Consejo Europeo (Edimburgo, 10 y 11 de diciembre de 1992) ...	369
Acuerdo de institucionalización de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas	445
Consejo Europeo, Copenhague, 21-22 de junio de 1993	721
Consejo Europeo extraordinario, Bruselas, 29 de octubre de 1993	1071
Consejo de Europa, Declaración de Viena, 9 de octubre de 1993	1085

Derecho Privado y Constitución

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 1 (Enero-Abril 1993)

ESTUDIOS

RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO: *La conservación, modificación y desarrollo por las Comunidades Autónomas de los derechos civiles, forales o especiales.*

GUIDO ALPA: *Diritto privato (Legislazione regionale).*

CARLOS MALUQUER DE MOTES BERNET: *Del artículo 149.1.8.º de la Constitución al ordenamiento jurídico catalán: su reciente desarrollo en sistemas.*

MARÍA PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ: *Breves reflexiones sobre la doctrina constitucional relativa a las bases de las obligaciones contractuales.*

JOSÉ ANTONIO SERRANO GARCÍA: *La Comunidad Autónoma de Aragón y su derecho civil foral.*

COMENTARIOS Y NOTAS

ANGEL CARRASCO PERERA: *Alquileres e hipotecas: costes y principios de protección (A propósito de la STC 6/1992, de 13 de enero).*

ANTONIO BAYLOS: *Sobre la suspensión de los actos de imposición de servicios mínimos en caso de huelga.*

MARÍA DOLORES GRAMUNT FOMBUENA: *Ejercicio del derecho de retracto: la distinta naturaleza de la consignación y el reembolso (A propósito de la STC 12/1992, de 27 de enero).*

CRONICA

MATERIALES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES:

Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Revista del Centro de Estudios Constitucionales

Sumario del núm. 16 (Sept.-Dic. 1992)

I. SEMINARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

ENRIQUE ALVAREZ CONDE: *El ámbito competencial del Consejo General del Poder Judicial y las Comunidades Autónomas.*

CARLOS M. AYALA CORAO: *La democracia venezolana frente a la participación política.*

MASSIMO LA TORRE: *Derecho y conceptos de Derecho. Tendencias evolutivas desde una perspectiva europea.*

LORENZO MARTÍN-RETORTILLO: *Inmunidad parlamentaria y separación de poderes.*

ROGELIO PÉREZ PERDOMO: *Crisis política y sistema judicial en Venezuela.*

FERNANDO REINARES: *Estado, democracia liberal y terrorismo político.*

II. DOCUMENTACION

Boletín de Sumarios.

Bibliografía.

Leyes y disposiciones con fuerza de ley estatales.

III. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º
28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA ÉPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 81 (julio-septiembre 1993)

ESTUDIOS

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: *Garantie des Droits: Emplazamiento histórico del enunciado constitucional.*

JORG POLAKIEWICZ: *El proceso histórico de la implantación de los derechos fundamentales en Alemania.*

ANGELA FIGUERUELO BURRIEZA: *La incidencia positiva del Tribunal Constitucional en el Poder Legislativo.*

JAVIER RUIPÉREZ ALAMILLO: *Sobre la naturaleza del Estado de las Autonomías.*

ALEJANDRO RUIZ-HUERTA CARBONELL: *Los Acuerdos Autonómicos de 28 de febrero de 1992: ¿Una alternativa constitucional adecuada?*

EDUARDO GONZÁLEZ CALLEJA: *Los intelectuales filofascistas y la "Defensa de Occidente".*

NOTAS

JOAN OLIVER ARAUJO: *La cuestión religiosa en la Constitución de 1931: Una nueva reflexión sobre un tema clásico.*

JONATHAN HOPKIN: *La desintegración de la Unión de Centro Democrático: Una interpretación organizativa.*

ALBERT BELTRÁN: *La cuestión del acceso al poder del Partido Popular. Una aproximación desde la Teoría Especial.*

MERCEDES ALDA FERNÁNDEZ y LOURDES LÓPEZ NIETO: *El Parlamento español: 1977-1983: Una revisión de su papel en la transición y en la consolidación.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

MANUEL DOMÍNGUEZ ZORRERO: *Estados excepcionales y garantía de derechos fundamentales en Latinoamérica.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

Suscripciones:

EDISA

López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

Números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA ÉPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA

Sumario del núm. 82 (octubre-diciembre 1993)

ESTUDIOS

ANTONIO HERMOSA ANDÚJAR: *De la libertad y del consentimiento. Dos estudios sobre "El Príncipe" de Maquiavelo.*

EDWARD TARNARWSKI: *A la espera del cambio conceptual en la ciencia política.*

GONZALO MAESTRO BUELGA: *El momento consensual de la planificación: Notas sobre el Consejo Económico y Social.*

CARMEN NINOU GUINOT: *Transición y consolidación democrática en América Latina.*

NOTAS

GEORG BRUNNER: *Un hito en el camino hacia el Estado de Derecho. El largo tiempo impedido y finalmente conseguido control de la constitucionalidad en Europa del Este.*

MICHAEL HOGAN: *El Delegado Provincial en la política autonómica.*

FRANCESC CARRERAS, IGNACIO GARCÍA JURADO y MIGUEL A. PACIOS: *Estudio coalicional de los Parlamentos Autonómicos españoles de Régimen Común.*

RAMÓN ADELL ARGILES: *Movimientos sociales y participación política.*

NICOLÁS PÉREZ SOLA: *Los referéndum abrogativos del 18 de abril en la encrucijada de la crisis política italiana.*

BENJAMÍN RIVAYA GARCÍA: *Algunas notas referidas, en el marco iusfilosófico, a la "pre-sunta" inexistencia de sociología en la década que siguió a la guerra civil.*

CRONICAS Y DOCUMENTACION

GEOFFREY K. ROBERTS: *Sistema de partidos y parlamento en Gran Bretaña: 1992.*

ELVYRA PABÓN TARANTINO: *La integración latinoamericana y la Conferencia Iberoamericana de Naciones.*

RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

Suscripciones:

EDISA

López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

Números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 13, núm. 39 (septbre.-dicbre. 1993)

ESTUDIOS

FRANCISCO RUBIO LLORENTE: *El principio de legalidad.*
JUAN RAMALLO MASSANET: *La asimetría del poder tributario y del poder de gastos..*
JUAN JOSÉ SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA: *Una visión institucional del proceso electoral.*
SUSANA HUERTA TOCILDO: *El derecho fundamental a la legalidad penal.*
JUAN LUIS REQUEJO PAGES: *Constitución y Remisión normativa.*

NOTA

MARIANO BACIGALUPO: *El impacto del Tratado de la Unión Europea en la reciente reforma constitucional alemana.*

JURISPRUDENCIA

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO: *La teoría jurídica de los derechos fundamentales en la doctrina constitucional.*

CRÓNICA, por el DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III de Madrid.

CRONICA PARLAMENTARIA, por NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JAUREGUI.

CRITICA DE LIBROS

LUIS M.^a Díez-PICAZO: *A propósito del Constitutional Law of Canadá.*
PALOMA BIGLINO: *El conflicto entre órganos constitucionales..*
SANTIAGO GONZÁLEZ VARAS: *la intromisión del poder legislativo en el ámbito de las funciones de la Administración.*

RESEÑA BIBLIOGRAFICA. *Noticias de libros. Revista de revistas.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	59 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

Suscripciones:

EDISA

López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

Números sueltos:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45, 6.º

28004 MADRID

Revista de Historia Económica

Director: LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA
Secretario: PEDRO FRAILE BALBÍN

VOLUMEN XI

(Otoño 1993)

NUM. 3

SUMARIO

PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

CORMAC Ó GRÁDA (University College, Dublin): *Salud, trabajo y nutrición. Irlanda antes de la hambruna.*

PREMIO RAMON CARANDE

MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ BRINGAS (Universidad de Cantabria): *La productividad de la tierra en España 1752-1930: Tendencia a largo plazo.*

ARTICULOS

JUAN CARLOS FRÍAS (Universidad de Valladolid): *Atraso económico y cultura de élites. A propósito de la traducción castellana en 1848 de los principios de economía política y tributación de David Ricardo.*

ALAN DYE (Universidad Carlos III de Madrid): *Producción en masa del azúcar cubano, 1899-1929: Economías de escala y elección de técnicas.*

JOSÉ LUIS GARCÍA RUIZ (Universidad Complutense): *Banca y crisis económica en España, 1930-1935: Un nuevo enfoque.*

NOTAS

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.750 ptas.
Número suelto: Extranjero	20 \$

SUSCRIPCIONES Y NUMEROS SUELTOS:
Alianza Editorial - Milán, 38 - 28043 MADRID
Teléfono 300 00 45

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Secretario: MANUEL ALBA NAVARRO

Sumario del núm. 28 (Primer cuatrimestre 1993)

I. ESTUDIOS

MIGUEL HERRERO DE MIÑÓN: *Tratado de la Unión Europea y Constitución Española: el principio de subsidiariedad.*

PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ: *Consideraciones sobre la duración del mandato de los senadores designados por las Comunidades Autónomas.*

ELVIRO ARANDA ALVAREZ: *Consideraciones sobre la naturaleza de la inmunidad parlamentaria y la necesidad de objetivar los criterios para la concesión de los suplicatorios.*

FRANCISCO JAVIER DÍAZ REVORI: *El acatamiento a la Constitución y el acceso al ejercicio de cargos públicos representativos.*

II. NOTAS Y DICTAMENES

Dictamen de la Secretaría General del Senado sobre las cuestiones planteadas por la ejecución de la Sentencia 206/1992, de 27 de noviembre, del Tribunal Constitucional.

III. CRONICA PARLAMENTARIA

Trabajos de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, preparatorios de la Resolución de la Presidencia sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de la reforma de los Estatutos de Autonomía.

IV. DOCUMENTACION

V. LIBROS

VI. REVISTA DE REVISTAS

Suscripciones:

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Servicio de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n. - 28071 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1991: 2 vols. (6.250 ptas.).

Informe anual 1992: 2 vols. (6.500 ptas.).

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

1991 (2.200 ptas.).

1992 (en prensa).

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Situación penitenciaria en España (agotado).

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 pesetas).

Situación penitenciaria en Cataluña (agotado).

Menores (agotado).

Situación jurídica y asistencial del enfermo mental en España (3.500 pesetas).

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1983-1987 (2.600 pesetas).

1988-1992 (1.400 pesetas).

Distribuye:

LA LIBRERÍA DEL BOE

C/. Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Tel. 538 22 95

DORSA

Camino de Hormigueros, 124 - 28031 MADRID - Tel. 380 28 75

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 132 (septbre.-dicbre. 1993)

In memoriam: F. Fueyo Álvarez (†) (M. ÁLVAREZ OLEA).

ESTUDIOS

J. GONZÁLEZ PÉREZ: *Incidencia de la nueva Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas en la legislación urbanística.*

A. SÁNCHEZ BLANCO: *Los derechos ciudadanos en la Ley de Administraciones Públicas.*

A. BLASCO ESTEVE: *Licencias urbanísticas y responsabilidad extracontractual.*

L. A. POMED SÁNCHEZ: *Fundamento y naturaleza jurídica de las administraciones independientes.*

J. L. MOREU BALLONGA: *Hallazgos de interés histórico, artístico y/o arqueológico.*

F. SANTAOLALLA LÓPEZ: *Tribunal Constitucional y control de la legalidad de los decretos legislativos.*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

T. R. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *La sentencia constitucional de 1 de julio de 1993: punto final a un viejo problema creado por la incuria del legislador.*

J. M. ALEGRE AVILA: *El derecho de reversión en las expropiaciones legislativas. El caso Rumasa en la jurisprudencia del Tribunal Supremo.*

S. F. UTRERA CARO: *La expulsión de extranjeros del territorio nacional y su suspensión por la vía del art. 7 de la Ley 62/1978.*

II. Notas:

Contencioso-administrativo

A) En general (T. FONT I LLOVET y J. TORNOS MAS).

B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

CRONICA ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACION

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.800 ptas.
Extranjero	61 \$
Número suelto: España	1.700 ptas.
Número suelto: Extranjero	22 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NÚMEROS. SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º - 28004 MADRID

Estado & Direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPANHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTÍFICA

AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ, ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÊS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, GREGORIO PECES-BARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DÍEZ DE VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MANUEL LOPES PORTO, MARCELO REBELO DE SOUSA, PALO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS GUILHERME D'OLIVEIRA MARTINS
MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha
GERMÁN GÓMEZ ORFANEL

Sumário do número 7-10 (Años 1991-1992)

ARTIGOS

HENDRIK BRUGMANS: *Reflexions sur l'Europe.*

RAUL MACHADO HORTA: *Repartição de competências na Constituição Federal de 1988.*

LUIS CABRAL DE MONCADA: *A reserva de lei no actual Direito público alemão.*

JOSÉ PAULO VIEIRA DUQUE: *Portugal e os achados marítimos de valor histórico e arqueológico.*

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS: *Planificación municipal y ordenación del territorio en Portugal.*

LIBROS

SUPLEMENTO

MARGARIDA SALEMA D'OLIVEIRA MARTINS: *A Diretiva Comunitária relativa à protecção jurídica dos programas de computador - O contributo parlamentar.*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	2.200 ptas.
Extranjero	30 \$
Número suelto: España	2.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	32 \$

REVISTA ESTADO & DIREITO
Apartado N.º 2821 - 1122 Lisboa Codex

Centro de Estudios Constitucionales

ULTIMAS PUBLICACIONES

- MANUEL GARCÍA PELAYO: *Obras completas* (tres tomos). 18.500 ptas.
Constitución Española, 1978-1988. Obra dirigida por Luis Aguiar de Luque y Ricardo Blanco Canales (tres volúmenes). 35.000 ptas.
- PALOMA BIGLINO CAMPOS: *Los vicios y el procedimiento*. 1.400 ptas.
- C. McILWAIN: *Constitucionalismo antiguo y moderno*. Traducción de Juan J. Solozábal. 2.200 ptas.
- ANTONIO FANLO LORAS: *Fundamentos constitucionales de la Autonomía Local*. 3.700 ptas.
- PABLO SALVADOR CODERCH y otros: *El mercado de las ideas*. 3.400 ptas.
- JAVIER PARDO FALCÓN: *El Consejo Constitucional francés*. 3.500 ptas.
- ANDRÉS BETANCOR: *El acto ejecutivo*. 2.700 ptas.
- ANGEL GÓMEZ MONTORO: *Conflictos de atribuciones entre órganos del Estado*. 3.000 ptas.
- JESÚS PRIETO DE PEDRO: *Cultura, culturas y Constitución*. 2.700 ptas.
- MANUEL MEDINA GUERRERO: *La incidencia del sistema de financiación en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas*. 3.300 ptas.
- KONRAD HESSE: *Estudios de Derecho Constitucional*. 2.ª edición. 1.100 ptas.
- FULVIO ATTINA: *Introducción al sistema político de la Comunidad Europea*. 1.700 ptas.
- CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: *El presidencialismo puesto a prueba*. 2.400 ptas.
- ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo*. Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan J. Solozábal Echavarría. 900 ptas.
- RAMÓN COTARELO: *Del Estado del bienestar al Estado del malestar*. 1.800 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *La justicia de la guerra y de la paz*. 2.000 ptas.
- PILAR CHÁVARRI SIDERA: *Las elecciones de diputados a Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. 2.200 ptas.
- ALF ROSS: *¿Por qué democracia?* 1.500 ptas.
- ANGEL RODRÍGUEZ DÍAZ: *Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos*. 1.600 ptas.
- MANUEL RAMÍREZ: *Sistema de partidos políticos en España (1931-1900)*. 1.700 ptas.
- JAVIER CORCUERA ATIENZA: *Política y Derecho. La construcción de la Autonomía vasca*. 2.300 ptas.

- JOSÉ MARÍA GARCÍA MARÍN: *Monarquía católica en Italia*. 2.800 ptas.
- ANTONIO SERRANO GONZÁLEZ: *Cómo lobo entre ovejas. Soberanos y marginados en Bodin, Shakespeare, Vives*. 2.500 ptas.
- JESÚS VALLEJO: *De equidad ruda a ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350)*. 2.800 ptas.
- JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y Constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. 3.600 ptas.
- BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*. 1.800 ptas.
- CARMEN MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO: *Bayona en Andalucía: El estado bonapartista en la prefectura de Xerez*. 2.800 ptas.
- JERÓNIMO BETEGÓN: *La justificación del castigo*. 2.700 ptas.
- JOSÉ MARTÍNEZ DE PISÓN: *Justicia y orden político en Hume*. 2.600 ptas.
- MARTÍN D. FARRELL: *La filosofía del liberalismo*. 2.300 ptas.
- CARLOS THIEBAUT: *Los límites de la Comunidad*. 1.800 ptas.
- EMILIO LLEDÓ: *El silencio de la escritura*. 1.200 ptas.
- AULIS AARNIO: *Lo racional como razonable*. 2.200 ptas.
- RAFAEL DE ASÍS ROIG: *Deberes y obligaciones en la Constitución*. 2.800 ptas.
- MARÍA TERESA RODRÍGUEZ DE LECEA: *Antropología y filosofía de la historia en Julián del Río*. 1.700 ptas.
- MARINA GASCÓN ABELLÁN: *Obediencia al derecho y objeción de conciencia*. 2.600 ptas.
- JEAN LOUIS DE LOLME: *Constitución de Inglaterra*. 2.500 ptas.
- JOAQUÍN COSTA: *Historia crítica de la Revolución española*. 2.600 ptas.
- GASPAR DE AÑASTRO ISUNZA: *Los seis libros de la República de Bodino traducidos del francés y católicamente enmendados*. Edición preparada por José Luis Bermejo. 6.000 ptas.
- FRANCISCO MURILLO FERROL: *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. 2.ª edición. 1.800 ptas.
- JUAN ROMERO ALPUENTE: *Historia de la revolución española y otros escritos*. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. Dos volúmenes. 5.000 ptas.
- JOSÉ MARCHENA: *Obra española en prosa*. 1.700 ptas.
- JUAN MALDONADO: *El levantamiento de España*. Edición bilingüe. Traducción e introducción de María Angeles Durán. 3.600 ptas.
- HOBBS: *Behemoth*. Traducción e introducción de Antonio Hermosa Andújar. 2.500 ptas.
- GUILLERMO OCCAM: *Obra política*. Traducción de Primitivo Mariño. 3.700 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.200 ptas.
- ARISTÓTELES: *Retórica*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- SENAC DE MEINHAN y A. BARNAVE: *Dos interpretaciones de la Revolución francesa*. 1.600 ptas.
- TOMÁS DE CÁMPANELLA: *La Monarquía del Mesías y las Monarquías de las Naciones*. 1.800 ptas.
- JUAN ALTUSIO: *La política*. 4.800 ptas.

- J. BENTHAM: *Falacias políticas*. 2.200 ptas.
- E. SIEYÈS: *Escritos y discursos de la Revolución*. 2.200 ptas.
- G. JELLINEK: *Reformas y mutación de la Constitución*. 1.800 ptas.
- CONDORCET, CASTILLON y BECKER: *¿Es conveniente engañar al pueblo?* Traducción e introducción de Javier de Lucas. 2.300 ptas.
- PLUTARCO: *Consejos políticos*. Edición bilingüe. 2.000 ptas.
- Constituciones iberoamericanas*. Edición preparada por Luis López Guerra y Luis Aguiar de Luque. 4.600 ptas.
- Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas*. Edición preparada por Manuel Díez de Velasco y Gil Carlos Rodríguez Iglesias. 4.000 ptas.
- GONZALO MENÉNDEZ PIDAL: *La España del siglo XIX vista por sus contemporáneos*. Dos volúmenes. 6.000 ptas. cada uno.
- MARIO G. LOSAÑO, ANTONIO E. PÉREZ LUÑO y MARÍA FERNANDA GUERRERO MATEUS: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales*. 1.300 ptas.
- VICENTE ESCUÍN PALOP: *Régimen jurídico de la entrada y permanencia de extranjeros en España*. 950 ptas.
- MANUEL C. PALOMEQUE: *Los derechos laborales en la Constitución española*. 1.000 ptas.
- CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: *Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad*. 1.500 ptas.
- LUCIANO PAREJO ALFONSO: *Crisis y renovación en el derecho público*. 1.100 ptas.
- VICTORIA CAMPS y SALVADOR GINER: *El interés común*. 800 ptas.
- RICHARD GUNTHER: *Política y cultura en España*. 1.000 ptas.
- JOSÉ MARÍA CONTRERAS MAZARIO: *La enseñanza de la religión en el sistema educativo*. 1.300 ptas.
- CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: *La Autonomía personal*. 1.400 ptas.
- JOAN SUBIRATS HUMET: *Un problema de estilo. La formación de entidades públicas en España*. 1.300 ptas.
- DANIEL MENDONÇA: *Introducción al análisis normativo*. 1.100 ptas.
- LUIS PRIETO SANCHÍS: *Principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico*. 1.300 ptas.

